

Secretaría. Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021. A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el escrito y anexos enviados vía correo electrónico a través del cual la demandada HDI SEGUROS S.A. otorga poder a su apoderado judicial. La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200014400

Revisado el anterior escrito y anexos, el juzgado de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

DISPONE:

RECONOCER personería suficiente para actuar a: Dr. (a) GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con T.P. No. 39116 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada HDI SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFICAR por estado electrónico esta providencia.

